



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Mayo Veintitrés (23) de Dos Mil Veintitrés (2023).-

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : YOLANDA DEL CARMEN OTALORA OTALORA
RADICACION : 47-707-40-89-001-2016-00083-00

Encontrándose ajustada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante a lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte su APROBACION.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU
MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por Estado No. 018 de fecha 24/05/23 se
notificó el auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA
Secretaria